



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 85-2018-MPH/G.M.

Ayacucho, **15 MAYO 2018**

VISTOS:

Los actuados relacionados a la reincorporación provisional dispuesto por el Primer Juzgado Laboral de Huamanga de la **Sra. Gavi Lagos Pérez**.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de los actuados adjuntos a la presente resolución, se advierte que en el Expediente Cautelar N°00011-2018-23-0501-JR-LA-01, sobre nulidad de despido, seguido por la Sra. Gavi Lagos Pérez, contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Primer Juzgado especializado en lo civil de Huamanga, ha dispuesto la reincorporación de Gavi Lagos Pérez al centro de labores como personal de seguridad ciudadana -Serenos de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Que, asimismo para fines de la reincorporación de la citada demandante, resulta necesario precisar las funciones y obligaciones laborales que desarrollara la Sra Gavi Lagos Pérez, al ser reincorporada como personal de Serenos adscrita la Sub Gerencia de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Huamanga; siendo dichas funciones y obligaciones las siguientes:

FUNCIONES:

- Brindar Protección ciudadana abarcando la jurisdicción del distrito de Ayacucho.
- Realizar patrullajes por las zonas donde se presentan alteraciones del orden público.
- Acudir a prestar apoyo que solicita la vecindad en caso de atentados contra la tranquilidad Pública.
- Participar en la intervención en forma permanente de los centros nocturnos, casas de citas, bares, cantinas y chicherías.
- Elaborar los informes y partes diarios de todos los sucesos ocurridos en sus respectivos turnos.
- Es de su responsabilidad la verificación de la operatividad de los equipos y mantener el uso adecuado de los mismos.
- Realizar el trabajo o labores que se le encomienda con responsabilidad, honradez, eficiencia y buena voluntad.
- Tratar cortésmente a las personas con las con las que tuviera que alternar en el desarrollo de sus funciones.
- Atacar y cumplir las órdenes que le impartan sus Jefes, en razón del trabajo que le sea encomendado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Coordinar y trabajar conjuntamente con las juntas Vecinales y la Policía Nacional para el cumplimiento de sus funciones de manera permanente.
- Realizar el trabajo con sumo cuidado para no poner en riesgo su vida ni la de sus compañeros como de la población en general.
- Permanecer en su puesto de trabajo durante la jornada.
- Usar correctamente el uniforme y los implementos que se le proporcione en el desempeño de su labor.
- Otras funciones asignadas por el Jefe inmediato superior.

OBLIGACIONES:

- Prestar sus servicios para el objeto que es repuesta o reincorporada y en lugar donde la Municipalidad Provincial de Huamanga lo requiera.
- A mantener en reserva y confidencialidad absoluta respecto a la información y documentación proporcionada por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de la que obtenga directa o indirectamente como consecuencia de la prestación de servicio durante e inclusive después de concluida la vigencia de la presente resolución.
- No divulgar a terceros el contenido de los trabajos, investigaciones e informes que haya producido durante la vigencia del contrato, los mismos que son de propiedad la Municipalidad.
- Devolver el acervo documentario o materiales no fungibles que la Municipalidad Provincial de huamanga le hubiera proporcionado y entregar la que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio.
- Devolver los bienes: equipos, herramientas y otros que se le haya asignado para el cumplimiento de sus servicios, en las mismas condiciones en que fue entregado y restituir en caso de pérdida, sustracción o desperfectos por causa imputable a su persona.
- Mantener una conducta adecuada durante la vigencia de la presente Resolución y no concurrir en actos dolosos en perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Cumplir con la Directiva N°001-2015-MPH/URRHH" Directiva del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Municipalidad Provincial de Huamanga".

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-93-JUS, establece que: " Toda Persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley Señala".

Que, siendo así, resulta necesario que en el presente año, por aspectos presupuestales y legales, la ampliación de dicha reincorporación judicial sea efectivizada a través de la emisión del presente acto administrativo, considerándose que el plazo de la ampliación, en la misma plaza y con la misma retribución económica debe efectuarse para el año 2018, siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar o hasta la variación y/o cancelación de la misma, por lo que amerita la emisión del presente acto administrativo para los fines pertinentes;

Finalmente, mediante Memorando N°368-2018-MPH717, de fecha 08 de mayo del 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad edil, remite la cadena programática,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

secuencia funcional y rubro de financiamiento para el cumplimiento de la citada disposición judicial y la emisión de la presente resolución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer la **REINCORPORACIÓN PROVISIONAL** de la **Sra. Gavi Lagos Pérez**, como personal de seguridad ciudadana-Sereno de la Municipalidad Provincial de Huamanga; debiendo considerarse como plazo de vigencia de dicha reincorporación a partir del 14 de mayo del 2018 hasta la variación y/o cancelación de la medida cautelar recaída en el Expediente cautelar N°00011-2018-23-0501-JR-JA-01, siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar y/o del expediente principal, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO:-Precisar que la reposición laboral dispuesta por el Poder Judicial, respecto a la **Sra. Gavi Lagos Pérez**, es en el cargo descrito precedentemente es con las funciones y obligaciones detalladas en el cuarto considerando de la presente resolución; por consiguiente **ESTABLECER**, a partir de la indicada fecha, el pago de una retribución económica mensual a favor de dicha persona, en el monto ascendente a la suma de **MIL TRESCIENTOS (SI. 1,300.00)** con cargo a la modificación correspondiente a nivel presupuestario.

ARTICULO TERCERO.-Establecer que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a las siguiente Estructura Funcional Programática:

ACTIVIDAD	:	5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR -SERENAZGO
FUNCION	:	005 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
DIVISION FUNCIONAL:	:	014 ORDEN INTERNO
GRUPO FUNCIONAL :	:	0031SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL
SEC. FUNCIONAL	:	003 SUB GERENCIA SERENAZGO
RUBRO. FTO	:	09 RDR

ARTICULO CUARTO.-Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento y Oficina de Administración y Finanzas, adopten las acciones administrativas pertinentes a fin de viabilizar y formalizar la decisión contenida en los artículos precedentes.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Responsable del Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

CPC Eder Henry Vicente Sánchez
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho **15 MAYO 2018**

Oficio Circ. N° 1297-2018-UTD-SG-MPH
SEÑOR: SUB. GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: REM-085-2018-MPH/UTD
de fecha: 15 MAYO 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taño
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS

15 MAY 2018

Hora: _____ Folios: _____
Firmas: _____ N° Reg: _____